bancario. Desestimándola.— | mulada en éste expediente por don José Barreiro, y previa reposición del sellado de ley archivar el expediente.—

Entre líneas a f. 114 renglones 1-2: "tomar posesión del cargo a la iniciación del próximo curso escolar", Vale. —

Sobre raspado a f. 118 línea 9: "28", Vale. —

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y cuarenta y cinco minutos.

[firma]

[firma]

Sesión 100a.—

Día 19 de noviembre de 1934.—

Ausente en comisión Vice-presidente Doctor Garzón Maceda. —

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas del día diez y nueve del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctores Don Nicolás A. Avellaneda, Don José A. Quirno Costa y Profesor Don José Rezzano, bajo la Presidencia del Ingeniero

Don Octavio S. Pico, el Señor Presidente declaró abierta la sesión. ___

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior. - ___

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo: ___

6949 T/933. Se asigna funciones de maestro de grado. Territorios.

1º.- Asignar al Señor J. Serviliano Juscio funciones de maestro de grado, dándole la segunda categoría, en mérito a sus 17 años de servicios y disponer que la Inspección General de Territorios lo ubique en una escuela urbana a los efectos indicados en su dictámen. ___

2º.- La Inspección General de Territorios propondrá directamente a la Comisión de Didáctica la nueva ubicación del Sr. J. Serviliano Juscio. ___

20.499 S/933. Denuncia contra directora. Desestimándola. San Luis.

1º.- Desestimar por infundada la denuncia que se formula en contra de la directora de la escuela nº 66 de la provincia de San Luis, señora María Brígida L. de Garraza. ___

2º.- Hacer saber a la señora de Garraza que en lo sucesivo deba evitar toda duda sobre su actuación, relacionando más la escuela con el vecindario. ___

12.714 C/934. Traslado y nombramiento de directores. Córdoba.

1º.- Trasladar, a su pedido, a la escuela nº 352 de Córdoba (La Carlota - Juarez Celmán), al director de la nº 162 de la misma provincia, Sr. Pedro M. de la Vega.

2º.- Nombrar directora de tercera de la escuela nº 162 de Las Juntas (Córdoba), a la M.N.N., Srta. Angélica Beatriz Córdoba, debiendo hacerse cargo de su puesto al iniciarse el próximo curso escolar. - ___

20.820 N/934. 1º.- Ascender a directora infantil para la escue

Ascenso a directora y nombramiento de maestra. Neuquén y Chubut.		la n.º 39 de "Cajón del Manzano" (Neuquén), a la actual maestra de cuarta categoría de la n.º 29 del Territorio del Chubut, Sra Filomena L. de Herrera Juarez.-
		2º- Nombrar maestra de cuarta categoría para la escuela n.º 29 de Colonia San Martín, territorio del Chubut, a la M.N.N. Srta Nelly Bernardina Emma Descamps.-
24.811 Recuérdase resolución que no permite recolección de dinero.-	C/934	1º- Recordar al personal directivo y docente de las escuelas dependientes de la Repartición, la resolución del 1º de abril de 1918, que dice así: "Art 1º.- En las escuelas dependientes del Consejo no se permitirá en ninguna forma y por ningún concepto la recolección de dinero".-
		2º- Las Inspecciones Generales adoptarán las medidas necesarias a fin de que sea fielmente cumplida la presente resolución y darán cuenta oportunamente de las contravenciones comprobadas, a los efectos de las sanciones correspondientes.
24.812 Realización de acto en ocasión de dar posesión de sus cargos a directores y vice-directores.	C/934	1º- Disponer que en lo sucesivo se realice un acto en ocasión de dar posesión de sus cargos a los directores y vice-directores de las escuelas de la Capital.-
		2º- Dicho acto se realizará en presencia del personal docente, del Inspector Seccional que representará al Consejo Nacional de Educación y de un miembro del Consejo Escolar designado al efecto por el mismo.-
		3º- En las escuelas de provincias y territorios se procederá en forma análoga, siempre que la ubicación de la escuela así lo permita.
22.08	C/934	Declarar cesante, con anterioridad a la fe-

Cesantía de director. Corrientes.- cha en que ha dejado de prestar servicios, al director de la escuela n.º 74 de Corrientes, señor Roque H. Cataldo en vista de las constancias de este expediente, dando cuenta al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de esta medida, en cumplimiento del artículo 57, inciso 16 de la Ley 1420.-

17.520 M/934
Permuta sin efecto de directoras.- Traslado de directora. Mendoza.

1º- Dejar sin efecto la permuta acordada por resolución del 30 de abril ppdo (exp. 8165-M/934) entre las directoras de las escuelas n.º 38 y 39 de Mendoza, Srta E. Mercedes Delgado y Sra Lastenia S. de Falconi, respectivamente.-

2º- Trasladar, a su pedido, de la escuela n.º 39 de Mendoza a la n.º 120, ubicada en Los Filtros, a la directora señora Lastenia Suarez de Falconi.-

17.040 S/934
Ubicación de maestra. Santiago del Estero.

Autorizar a la Inspección Seccional de Santiago del Estero para ubicar en la escuela n.º 50 de su jurisdicción a la maestra ayudante Srta María Aida Josefina Sánchez Fernández, que fuera designada para la 129 de la misma provincia, - y a partir de la iniciación del próximo curso.-

23.510 B/934
Funcionamiento curso de labores. Buenos Aires.

Autorizar a la Asociación Cooperadora de la escuela n.º 45 de Buenos Aires, para hacer funcionar un curso de labores, fuera de las horas de clases, siempre que dicha enseñanza sea gratuita para los alumnos y no ocasione gastos ni compromisos ulteriores al H. Consejo.

12.711 R/932
Funcionamiento tercer turno. Río Negro.

1º- Aprobar el proceder de la Inspección 6a al disponer, en vista de la falta de un local cómodo y el exceso de alumnado, en la escuela n.º 52 de Villa Regina, Río Negro, el funcionamiento

jm/

de la misma en tres turnos. ——

2°- Reservar este expediente, hasta tanto llegue la oportunidad de llevar a cabo la construcción de un edificio propio, con destino a la citada escuela.- ——

14.131 M/934. Se solicita jubilación ordinaria de oficio de una directora.- Entre Ríos.

Remitir estas actuaciones al Ministerio de Hacienda, por intermedio del de Justicia e Instrucción Pública, solicitando la jubilación ordinaria de oficio de la directora de la escuela n° 38 de Entre Ríos, Srta Berta Nussbaum, quién ha perdido las aptitudes físicas para la enseñanza.- ——

8814 S/934 Denuncia contra un director.- Desestimándola. San Luis.

1°- Desestimar por infundada, la denuncia de vecinos de Cerro de Oro, San Luis, presentada en contra del director de la escuela n° 84 de esa localidad Sr Romualdo Fernández ——

2°- Volver este expediente a la Seccional de San Luis para que lo eleve en su oportunidad, informando sobre la asistencia de la escuela n° 84 y la solución que se dé al funcionamiento de la escuela particular. ——

18.721 C/933. Anotación en foja de servicios de director. C.E. 15°.

Anotar en la foja de servicios del director de la escuela n° 23 del Consejo Escolar 15°, Sr Juan Pablo Silva Barrios, que el Consejo ha visto con agrado su contribución al estudio del problema de calificación de los docentes.- ——

24.620 2/934 Nombramiento maestros. C.E. 2°.

Nombrar maestros de tercera categoría para las escuelas del Consejo Escolar 2° que se indican, y a partir de la iniciación del próximo curso escolar, a las siguientes personas: ——

Esc. n° 3, María Josefa Goyburu de Bartis, M.N.N., debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 1420.- ——

Esc. nº 19, Celestino José Gatica, M.N.N., debiendo cesar en esa oportunidad del cargo que actualmente desempeña de director infantil de la escuela nº 23 de Pampa.

24.528 Nombramiento maestros. C. E. 18º.	18/934.	1º- Nombrar maestros de tercera categoría para las escuelas del Consejo Escolar 18º que se indican, y a partir de la iniciación del próximo curso escolar, a las siguientes personas: Esc. nº 25, José Oreste Ardizzone, M.N. " " 27, Jorge Emilio Marazza, M.N. 2º- Las direcciones de las escuelas deberán exigir del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 1420.-
24.622 Nombramiento maestro. C. E. 8º.	8/934.	Nombrar maestro de tercera categoría para la escuela nº 7 del Consejo Escolar 8º, y a partir de la iniciación del próximo curso escolar, al M.N.N. Sr. Laudelino Zagola, debiendo cesar en esa oportunidad del cargo que actualmente desempeña de maestro auxiliar de la escuela nº 103 de Buenos Aires.-
21.110 Licencias por enfermedades infecto-contagiosas.	E/934.	1º- Ampliar el artículo 8º de la resolución del 5 de marzo de 1931 en la siguiente forma: al personal atacado de enfermedades infecto-contagiosas que reclaman aislamiento, le corresponde los siguientes períodos de licencia. (a) difteria, escarlatina, fiebre tifoidea, paratifoidea, disentería, meningitis, cerebro-espinal, peste y viruela, cuarenta días.- (b)- sarampión, varioloides, varicela y parotiditis, diez días. 2º- Establecer que el personal docente, administrativo y de servicio que tengan en su casa enfermos, le corresponden los siguientes períodos de aislamiento:-

(a)- viruela, varioloides, escarlatina, quince días.

(b),- meningitis epidémica, veinte días.

3°- Dejar constancia que por sarampión, varicela, rubeola, parotiditis, coqueluche, tifoidea, paratifoidea, disenterías, no corresponde aislamiento.

12.394 12/934. Se proponen condiciones para celebrar contrato locación casas. C. E. 12°.

1°- Manifestar al propietario de las fincas Quirno 947, 965 y Junta 3337, ocupadas por la escuela n° 23 del Distrito Escolar 12°, que el H. Consejo está dispuesto a celebrar contrato de locación por los referidos inmuebles en las siguientes condiciones:

Alquiler: $ 900 m/n mensuales en vez de $ 1.150 que se abona, en las condiciones que se encuentran.

Término: hasta el 1° de diciembre de 1939, con opción del Consejo a prorrogarlo hasta dos años más.

2°- Autorizar a Asesoría Letrada para que formalice el respectivo contrato, en caso de conformidad del locador.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y cincuenta y cinco minutos.

[signature]

[signature]